

que habiendo p.^o presentado el Poder serivo
en consideracion alo expuesto icon merito alo pro
veido a instancia de D.ⁿ Christobal Velez Terra
Al Regidor decano de la Villa de Moratalla en lo
qual identico caso declarar y mandar que el Alcal
de Mayor que es y fueren de la de Caravaca
en los casos de vacante, ausencias, o enfermedad
des, degen la jurisdiccion en manos de el R
gidor de Cano de la misma, y p.^o su ausencia,
enfermedad, u otro qualquier impedimento en
el quele siga en antigüedad, devuente que
siempre haya de recaer en el Regidor mas
antiguo, acuya fin, y p.^a que asi seaga,
observe cumpla y execute selibre la
Correspondiente A. Provision con las
multas y penas y apercibimiento
